



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

-9-

264

DECRETO No.

03 MAR 2010

Por el cual se modifica parcialmente el parágrafo 1º del artículo 2º del Decreto 894 del 11 de noviembre de 2009.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, mediante Decreto Municipal 894 del 11 de noviembre de 2009, modificado por el Decreto 1023 del 07 de diciembre de 2009, adoptó el reglamento territorial sobre el calendario escolar para el año lectivo 2010, para los establecimientos educativos oficiales de educación formal;

Que con el fin de atender los comicios electorales programados para los días 14 de marzo y 30 de mayo de 2010, la Secretaría de Educación debe apoyar dicho evento destinando las plantas físicas de algunos establecimientos educativos de naturaleza oficial del Municipio de Pereira;

Que el parágrafo 1º del artículo segundo del Decreto Municipal 894 del 11 de noviembre de 2009, definió los días sábados 27 de febrero, 13 de marzo y 27 de marzo de 2010 como días laborales para el personal de educandos, docente, directivos docentes y administrativos, con el fin de compensar los días de Semana Santa;

Que atendiendo el oficio 1825 del 04 de mayo de 2009 emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Directiva Ministerial 04 del 12 de febrero de 2010, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario que la Secretaría de Educación de Pereira apoye los comicios electorales programados para los días 14 de marzo y 30 de mayo de 2010, destinando los espacios físicos de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira, para la realización de dicho evento electoral;

Que por las razones anteriores se hace necesario modificar el día sábado 13 de marzo de 2010 citado por el parágrafo 1º del artículo 2º del Decreto 894 del 11 de noviembre de 2009 como día laboral para el personal de educandos, docente, directivos docentes y administrativos, compensatorio de los días de Semana Santa, por el día sábado 10 de abril de 2010, si se tiene en cuenta que el 13 de marzo de 2010 será destinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil para llevar a cabo en los establecimientos educativos la logística, previa a las elecciones programadas para el 14 de marzo de 2010;

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA

Artículo Primero: Modificar parcialmente el parágrafo primero del artículo segundo del Decreto Municipal 894 del 11 de noviembre de 2009, trasladándose como día laboral el 13 de marzo al 10 de abril de 2010, por la razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Confirmar en sus demás partes y para todos los efectos legales el parágrafo primero, artículo segundo del Decreto Municipal 894 del 11 de noviembre de 2009.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira

OSCAR JOSÉ CARDONA RAMÍREZ
Secretario Educación de Pereira

XIOMARA CAICEDO DINAS
Subsecretaria de Planeación y Calidad

GRACIELA DIEZ ARIAS
Directora Operativa Asesoría Jurídica

LILIANA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria Jurídica Municipal

Revisión Legal

Proyecto y Elaboró: U. Carrero

03 MAR 2010